

Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

Política de cumplimiento y prevención penal

(Versión Extractada)

Grupo Núñez i Navarro

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III. GOVERNANCE	4
IV. OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL	4
V. PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	5
VI. DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN	6

I. OBJETO

La posición de liderazgo y excelencia del Grupo NÚÑEZ I NAVARRO (en adelante, indistintamente, "Grupo", "Grupo NIN" o "NIN") es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. El comportamiento inadecuado de nuestros stakeholders internos y externos puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, desarrollando nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente, nuestro Código Ético, la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, también la "Política") y el resto de la normativa interna que deriva del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales del Grupo.

Así, la presente Política debe ser entendida como una norma primordial que pone de manifiesto la tolerancia cero del Grupo frente a la comisión de cualquier tipo de ilícito (especialmente los de naturaleza penal), proporciona un marco de referencia para la definición de los objetivos de Compliance penal y describe los principios generales del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, también el "Modelo de Cumplimiento" o el "Modelo") del Grupo. El Grupo no concibe una Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que no sea directamente una política de cumplimiento normativo, sin importar la clase de norma infringida (administrativa, laboral, mercantil, penal, etc.).

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable al Grupo, incluyendo todas las sociedades que lo constituyen, sus socios y accionistas, sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, con independencia de su ubicación geográfica o posición funcional o jerárquica (en adelante el **"Personal"**). El Personal debe conocer, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus funciones la presente Política.

Adicionalmente, el Grupo promueve que los terceros vinculados con NIN, tales como proveedores, contratistas, subcontratistas, colaboradores y asesores (en adelante, **"Terceros"**) se rijan por los principios contenidos en la presente Política.

III. GOVERNANCE

El **Consejo de Administración** de la sociedad matriz del Grupo aprueba esta Política y vela por que se asignen los recursos necesarios para que pueda ser cumplida, revisada y mejorada siempre que sea necesario.

Los **empleados y directivos** de las distintas áreas del Grupo son los responsables de aplicar la presente Política en el marco de sus actividades profesionales y de promover su aplicación, participando en las acciones informativas y formativas que se organicen en este ámbito.

Por otro lado, el **Comité Ético**, en el marco de su función de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Cumplimiento del Grupo, se encarga de monitorizar el cumplimiento de la presente Política, promover cuantas modificaciones y actualizaciones resulten necesarias y organizar las acciones informativas y formativas sobre su contenido, reportando al Consejo de Administración y Dirección posibles deficiencias o incidentes detectados.

IV. OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

La Política proporciona un marco de referencia para la definición, revisión y consecución de los **objetivos generales de Compliance penal** establecidos por el Grupo:

- Dejar constancia expresa del compromiso del Grupo de actuar conforme a la regulación externa e interna y su tolerancia cero ante cualquier tipo de acto ilícito (especialmente los de naturaleza penal) y/o acto contrario a los valores y compromisos de nuestro Código Ético y del resto de normativa interna del Modelo de Cumplimiento.
- La adecuada gestión y supervisión de los riesgos penales, derivados de los procesos y actividades del Grupo.
- Constituir un sistema orgánico de prevención y control dirigido a minimizar la exposición del Grupo al riesgo penal.
- Sensibilizar a todo el personal del Grupo en relación con el Modelo de Cumplimiento, Código Ético, la presente Política y el resto de normativa interna en este ámbito.
- Informar a todos los profesionales del Grupo y a las partes interesadas externas de las consecuencias derivadas del incumplimiento del Modelo de Cumplimiento (p.ej.: imposición de sanciones disciplinarias y resolución de los contratos)
- Promover una cultura de informar sobre posibles irregularidades detectadas y fortalecer nuestra cultura ético-corporativa a fin de generar un diálogo abierto entre nuestros grupos de interés de manera que entre todos construyamos podamos detectar incumplimientos y corregirlos de manera temprana, reparando cualesquiera daños ocasionados.
- La mejora continua del Modelo de Cumplimiento aplicando cuantos cambios resulten necesarios fruto de las no conformidades, incidencias, cambios legislativos y/o organizativos.

V. PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales del Grupo se fundamenta en los **principios generales** que a continuación se exponen.

- Compromiso del Consejo de Administración y Dirección con el Modelo de Cumplimiento: la aprobación y actualización periódica de las principales normas internas que componen el Modelo de Cumplimiento, incluida la presente Política, refuerza el compromiso del Consejo de Administración y la Dirección del Grupo con la defensa de la legalidad y el cumplimiento normativo, que se complementa con la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento.
- Monitorización continua y revisión periódica de los riesgos penales derivados de nuestras actividades: identificar y evaluar los riesgos penales inherentes a nuestras actividades resulta esencial para adoptar medidas de control adecuadas. Por ello, se revisa el mapa de riesgos penales, con una periodicidad anual, sin perjuicio a las revisiones que procedan cuando se produzcan cambios normativos, de entorno negocial o en la estructura organizativa en el Grupo, o cuando se constaten incumplimientos del Modelo implantado.
- Compromiso con la monitorización continua y la revisión periódica de nuestro entorno de control: se vela por mantener actualizados las políticas, procedimientos y los demás mecanismos de control que configuran el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, sometiéndolos a procesos de revisión y auditoría periódicos.
- Compromiso con la información, formación y sensibilización en el cumplimiento normativo: la difusión de la cultura de cumplimiento y la prevención del riesgo penal se asegura a través de una acción comunicativa, formativa y de sensibilización continuada que abarque a la integridad del Grupo.
- Compromiso con quienes detecten y comuniquen incumplimientos normativos: se insiste en el deber que incumbe a todo el Personal de informar de buena fe, a través del Canal de Denuncias del Grupo, sobre posibles irregularidades, conductas inadecuadas y/o cualquier ilícito o incumplimiento del Código Ético, de la Política o del resto de normativa interna del que se tenga conocimiento o sospecha. También se promueve que los Terceros comuniquen dichas cuestiones a través del Canal de Denuncias. En todo caso, el Grupo garantiza la confidencialidad de los datos comunicados, así como la ausencia de represalias contra los informantes de buena fe, todo ello de conformidad con la normativa interna del Canal de Denuncias.
- Compromiso con la corrección y sanción de los incumplimientos normativos detectados: el incumplimiento de las leyes aplicables y de la normativa interna del Grupo puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria y a cualquier otra medida legal que proceda en atención a la naturaleza del incumplimiento y de acuerdo con el marco legal aplicable.
- Compromiso con la adecuada destinación de recursos para el sistema de gestión de riesgos penales: el destina anualmente los recursos humanos y financieros que precise el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales para su mejora continua y la consecución de los objetivos de Compliance penal.
- Designación de un Comité Ético, por parte del Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo, al que se encomienda la supervisión del funcionamiento, cumplimiento y eficacia del Modelo de Cumplimiento, contando para ello con la autoridad, independencia, poderes autónomos de iniciativa y control y los recursos necesarios. El Comité Ético reporta periódicamente y, al menos una vez al año, sobre la supervisión y seguimiento del Modelo y de los riesgos penales a la Dirección y Consejo de Administración.

VI. DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo el mes de noviembre de 2018, entrando en vigor en ese momento.

Además, está publicada en la página web e intranet corporativa y es comunicada al Personal y Terceros del Grupo y a otros grupos de interés cuando proceda.

Esta Política está sujeta a revisión y mejora continua por parte del Comité Ético, revisando y modificando su contenido según sea necesario, y sustituye y reemplaza a cualquier política o procedimiento anterior.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias y a cualquier otra medida legal que proceda en atención a la naturaleza del incumplimiento.